MINISTERIO DE HACIENDA

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018
# "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID: 341.470
# ADENDA N° 1

Asunción, 27 de marzo de 2018.

**Señores:**
**OFERENTES**
**Presente**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir la siguiente **Adenda Nº 1** del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 03/2018, convocada por este Ministerio para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" - ID N° 341.470.

De igual manera, les recordamos que la presente enmienda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones y, por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

Se realizan las siguientes enmiendas, quedando todos los demás puntos no mencionados invariables y vigentes:

1 **En el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC):**

**Donde dice:**

**18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

**b) Análisis de los precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

**Debe decir:**

**18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

**b) Análisis de los precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el

Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

**El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.**

**2 En el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC):**

**Donde dice:**

**18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

*Se agrega el siguiente párrafo relativo a criterios de evaluación de ofertas de consorcios, al final del punto citado:*

**Para los casos de consorcios**, todos los integrantes deberán contar con los requisitos legales en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de lo licitado. En lo que respecta a la capacidad técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento), de los criterios de calificación y el 40% (cuarenta por ciento), lo cubrirán el/los demás integrantes del consorcio.

Atentamente.-

***ECON. FRANCISCO VALIENTE***
**Encargado de Despacho**
**Coordinación de la UOC**